

**SE FIJA EN CARTELERA 09-04-2026**

**CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL – CARTELERA - PÁGINA WEB - ICA  
EXPEDIENTE 0011 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Esta citación se realiza a través de la página web del ICA [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) y en cartelera dado que la entidad no cuenta con celular/ teléfono (activo) o correo electrónico de contacto del investigado.

Respetado señor  
**OMAR ALEJANDRO LONDOÑO HERNANDEZ**  
C.C. **1020411633**  
Predio: VILLA KELIS  
Tierra Alta - Córdoba

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional de Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dentro del **expediente 0011 del 19 de noviembre de 2025**, profirió **RESOLUCIÓN SANCIONATORIA No. 00005569 del 07/07/2026**.

Con motivo de lo anterior me permito **CITARLO** para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional Antioquia, ubicada en la Carrera 45 # 31-01, Barrio La Gabriela – Bello, Antioquia, o al correo [fanny.padilla@ica.gov.co](mailto:fanny.padilla@ica.gov.co); (3007266308) a fin de recibir notificación de **RESOLUCIÓN SANCIONATORIA No. 00005569 del 07/07/2026** expedido por la Gerencia Seccional en lo referente a **GSMI**.

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por aviso de acuerdo con lo dispone la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio en ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, **se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera**, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).